

conforme de toda conformidad en su parte resolutive, con fundamento en el artículo 140 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se condena a **APOLINAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, al pago de costas de ambas instancias.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resultaron **INFUNDADOS** los agravios esgrimidos en el presente recurso de apelación, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la Sentencia Definitiva de **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, emitida por el Ciudadano **JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE TRIBUNAL**, atento a lo vertido en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Se condena a **APOLINAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** al pago de las costas judiciales causadas en ambas instancias, atento a lo analizado en el considerando V del presente fallo.

CUARTO.- Notifíquese y con copia de la presente resolución hágase del conocimiento del Juez de Origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

ASÍ en forma colegiada lo resolvieron y firman los C.C. Magistrados que integran la Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Magistrada **MÓNICA VENEGAS HERNÁNDEZ**; Magistrado **ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL** por Ministerio de Ley y; el Magistrado **YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMÉNEZ** por Ministerio de Ley, en su carácter de vocal, en sustitución del Magistrado **JOSÉ GUADALUPE MEJÍA GALÁN** por Ministerio de Ley, siendo ponente la primera de las nombradas, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELSA ZALDÍVAR CRUZ**, que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

Lic. Amada Noguez Torales

ÚLTIMA FOJA DE LA SENTENCIA QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGURO POR ASOCIACIÓN DE AJUBILADOS DE CONFIANZA EN TELÉFONOS DE MÉXICO A.C. EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CERÓN Y OTROS. EXPEDIENTE 1292819, TOCA A SUSEDA, PROYECTO 254. 10/11/2020.

"En el número 124 del Boletín Judicial. De fecha 20 de Noviembre 2020 se hizo la publicación del acuerdo anterior. Conste, El 23 de Noviembre del año 2020. Surte sus efectos de Notificación. Doy fe." -